

ACTA N°: 00008/2026

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°35

Molina, martes, 22 de septiembre de 2026

En Molina, a 15 de septiembre de 2026, siendo las 16:25 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria N.º 35 del Concejo Municipal, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia de los concejales presentes.

CONCEJALES

- Sr. José Luis Lizana Muñoz.
- Sr. Cristian Martínez Hernández.
- Sr. Alejandro Ortiz Trejo.
- Sr. Ruperto Reyes Rojas.
- Sra. Alejandra San Martín Rojas.
- Sr. Francisco Valdés Lazo.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

- Secretaría Municipal.
- Administradora Municipal.
- Director de Administración y Finanzas.
- Funcionarios municipales responsables del proceso de licitación.
- Funcionarios municipales vinculados con la materia tratada.

TABLA

1. Decreto Alcaldicio N.º 4.974, de fecha 14 de septiembre de 2026, que requiere acuerdo del Honorable Concejo Municipal para autorizar la contratación de los proveedores adjudicados en la licitación pública denominada "Servicio de contratación de artistas, arriendo de amplificación, iluminación, pantalla, escenario y montaje para evento Fiesta de la Chilenidad 2026".

APERTURA DE LA SESIÓN

El Sr. Alcalde saluda a los integrantes del Concejo Municipal y da inicio a la Sesión Extraordinaria N.º 35.

Antes de abordar el único punto de la tabla, informa el fallecimiento de Paula Herrera Jara que fue funcionaria del Departamento de Administración de Educación Municipal, quien se desempeñó durante varios años en el Liceo Polivalente como encargada de Convivencia Escolar.

Destaca que durante su vida también desarrolló labores solidarias y humanitarias, incluyendo la fundación de un centro de rehabilitación de drogas y alcohol con sede en Romeral.

El Sr. Alcalde expresa sus condolencias a sus hijos, familiares y padre, y solicita guardar un minuto de silencio en su memoria.

(Los integrantes del Concejo Municipal y las personas presentes realizan un minuto de silencio).

1. DECRETO ALCALDICIO N.º 4.974 ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA "FIESTA DE LA CHILENIDAD 2026"

Se presenta el Decreto Alcaldicio N.º 4.974, de fecha 14 de septiembre de 2026, mediante el cual se requiere acuerdo del Honorable Concejo Municipal para autorizar la contratación de los proveedores adjudicados en la licitación pública denominada "Servicio de contratación de artistas, arriendo de amplificación, iluminación, pantalla, escenario y montaje para evento Fiesta de la Chilenidad 2026".

La adjudicación considera las siguientes líneas:

- **Línea N.º 1, contratación de artistas:** adjudicada al proveedor Luis Sebastián Benavides Hernández, por un monto neto de \$26.134.454.
- **Línea N.º 2, arriendo de amplificación, iluminación, pantalla, escenario y montaje:** adjudicada a la empresa RGU Producciones SpA, por un monto neto de \$10.924.000.

Se informa que la contratación requiere acuerdo del Honorable Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, letra j), de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

EXPOSICION DE LA LICITACION PUBLICA

El funcionario responsable informa que la licitación se origina en un proyecto financiado por el Gobierno Regional del Maule por un monto de \$45.000.000.

De estos recursos, \$900.000 fueron destinados a la difusión del evento mediante una compra ágil. Los \$44.100.000 restantes fueron distribuidos entre la contratación de artistas y los servicios técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Se explica que la programación contempla una parrilla artística extensa, con presencia de artistas de Molina y grupos bailables durante las jornadas del 17, 18 y 19 de septiembre, en la explanada municipal.

La segunda línea considera los servicios de amplificación, iluminación, pantalla, escenario y montaje requeridos durante los tres días de celebración.

INTERVENCIONES DE LOS CONCEJALES

Concejal José Luis Lizana Muñoz: Manifiesta su aprobación.

Concejal Cristian Martínez Hernández: Señala que recibió información respecto de que la empresa adjudicada ya se encontraba instalando el escenario antes de que el Concejo Municipal aprobara la contratación. Indica que, aunque el proceso licitatorio estaría correctamente tramitado, el acuerdo del Concejo constituye una etapa necesaria y no corresponde iniciar los trabajos antes de su aprobación.

Solicita investigar lo sucedido y pide que, en una próxima sesión, se explique quién autorizó el ingreso y la instalación de la infraestructura. Manifiesta su aprobación, pero solicita adoptar medidas para evitar que esta situación vuelva a ocurrir y su respectiva explicación del tema en un próximo concejo municipal.

Concejal Alejandro Ortiz Trejo:

Qué bueno que el colega planteó esta situación, porque también me la hicieron saber un par de vecinos hace un rato atrás y estuvimos en el lugar.

Yo quiero hacer un recuento. Hace muchos meses, incluso desde que partió esta administración, nosotros solicitábamos que se pudieran gestionar recursos en otras instancias, en este caso, ante el Gobierno Regional, porque eso permite aliviar el presupuesto municipal. Por ese lado, considero positivo que se hayan conseguido recursos. Son \$45.000.000 aportados por el Gobierno Regional y eso está bien.

Molina merece celebrar las Fiestas Patrias como todo Chile. Es una de las fiestas más hermosas de nuestro país. Sin embargo, personalmente no logro comprender por qué el procedimiento no se realizó correctamente hasta el final.

Como les comentaba, hoy, a las 14:30 horas, verificamos en terreno que la infraestructura correspondiente a esta licitación, tanto el escenario como la amplificación y el montaje, ya se encontraba instalada, pese a que la votación y aprobación de esta contratación se está realizando recién en esta sesión del Concejo.

Esto, evidentemente, significa una vulneración de la Ley de Compras Públicas, puesto que la ejecución anticipada de un servicio, sin el acuerdo previo y obligatorio del Concejo Municipal por los montos involucrados, infringe los principios de probidad administrativa y anula el carácter deliberativo de este cuerpo colegiado.

A los concejales se nos está colocando ante una situación de hecho consumado, obligándonos a ser cómplices de una irregularidad operativa y administrativa.

Solicito que esto quede expresamente consignado en el acta de este Concejo y que se investigue lo sucedido, porque la empresa se encuentra instalando infraestructura en un terreno municipal y lleva horas trabajando en el lugar, cuando recién ahora estamos votando esta licitación.

Yo sé que la comunidad merece celebrar las Fiestas Patrias, pero, en mi rol como concejal, debo cumplir mi función fiscalizadora, y esa función exige que los procesos administrativos se realicen correctamente.

Sinceramente, pensé que tendríamos un Concejo tranquilo y breve, pero me enteré de esta situación hace un par de horas. Llevamos prácticamente dos años y todavía no hemos aprendido una cuestión que se viene planteando desde hace bastante tiempo. Bastaba esperar, como señaló también el colega, dos o tres horas más, y hacer todo conforme a las reglas y administrativamente correcto.

Por lo tanto, cumpliendo mi rol fiscalizador, y lamentándolo por toda la comunidad, rechazo la propuesta por las razones anteriormente señaladas, porque no puedo ser cómplice de esta situación.

Concejal Ruperto Reyes Rojas:

Yo también quiero apoyar lo planteado por don Cristian Martínez Hernández y don Alejandro Ortiz Trejo, porque a nosotros nos avisaron. A mí me llamaron y, al parecer, también llamaron a don Alejandro Ortiz Trejo. Nos reunimos en la explanada y tomamos fotografías de los trabajos que se estaban realizando.

Durante el Festival de la Vendimia hubo tres concejales que no aprobamos. No rechazamos la realización de la fiesta, sino la forma en que se estaban haciendo las cosas.

En esta oportunidad ocurre algo similar. Como bien señaló don Cristian Martínez Hernández, lo que cambia es la forma. Uno no rechaza que se realice la fiesta, porque a mí me gusta participar en el Festival de la Vendimia, en la Fiesta de la Chilenidad y en las actividades folclóricas. Lo que cuestionamos es la forma en que se está realizando el procedimiento, y considero que esto debe investigarse.

Esta situación puede prestarse para comentarios, porque la empresa ya se encontraba instalada en el lugar cuando nosotros todavía no habíamos votado.

Durante el Festival de la Vendimia, los camiones de RGU también llegaron temprano. Estaban en el lugar mientras nosotros íbamos a votar, pero en esa oportunidad esperaron la aprobación antes de comenzar el montaje. Ahora, en cambio, era evidente que los trabajos ya se estaban realizando.

Por esa razón, tengo dudas y considero que lo mejor es abstenerme.

Intervención de la Administradora Municipal

Quisiera hacer una aclaración, ya que durante esta sesión se han formulado acusaciones bastante graves, como una eventual falta a la probidad, situación que no corresponde.

Tal como consta en el decreto que fue enviado el día de ayer, existe un decreto alcaldicio de adjudicación a la empresa RGU Producciones SpA. Por lo tanto, el proveedor tenía conocimiento de que había resultado adjudicado, de acuerdo con una evaluación realizada correctamente por el equipo municipal.

Los antecedentes y respaldos del proceso fueron expuestos durante la comisión previa. Los concejales tienen a la vista los documentos y anexos utilizados para efectuar la evaluación. Por ello, señalar que se trataría de una licitación arreglada resulta irresponsable, considerando que los antecedentes se encuentran disponibles y respaldan el procedimiento realizado.

También debe tenerse presente que existe una Ley de Compras Públicas, a la cual igualmente se encuentra sometido el proveedor. En esta discusión se está dando a entender que algún funcionario municipal o alguna persona con responsabilidad administrativa habría provocado esta situación, y eso no es efectivo.

El Sr. Alcalde y quien habla ya señalaron que ningún funcionario municipal solicitó a RGU Producciones SpA iniciar anticipadamente la instalación. Los proveedores siempre han sido informados de que ninguna contratación puede concretarse antes de obtener la aprobación del Concejo Municipal, particularmente en los procesos en los que he participado.

Se acogerá la solicitud formulada por el concejal Cristian Martínez Hernández y se instruirá una investigación sumaria. Sin embargo, reitero que ninguno de los funcionarios involucrados en el proceso dio la instrucción al proveedor para comenzar anticipadamente los trabajos.

El municipio cuenta con procedimientos de pago y de recepción conforme. Con posterioridad se evaluarán y aplicarán las medidas o multas que correspondan frente a los eventuales incumplimientos del proveedor.

No obstante, reitero que hablar de una falta a la probidad o de una licitación arreglada no corresponde y resulta irresponsable. También solicito respeto por los funcionarios municipales, quienes realizaron este proceso con mucho esfuerzo y contra el tiempo, considerando que los recursos se demoraron en llegar.

La finalidad del trabajo desarrollado ha sido realizar una buena Fiesta de la Chilenidad para toda la comunidad de Molina.

Concejal Ruperto Reyes Rojas:

Quiero hacer una pregunta. Se señala que la licitación fue correctamente adjudicada y que el proveedor ya tenía conocimiento de esa adjudicación. Sin embargo, ¿qué habría ocurrido si cuatro concejales hubiésemos votado en contra? ¿Qué pasaría con la actividad y con los trabajos que ya estaban siendo ejecutados?

Intervención de la Administradora Municipal:

Explica que el municipio contaba con una alternativa para realizar la actividad mediante un contrato de suministro vigente con RGU Producciones SpA, el cual ya había sido aprobado por el Concejo Municipal.

Señala que, si la contratación sometida a votación no hubiese sido aprobada, se habría debido analizar la posibilidad de utilizar dicho suministro o buscar otra alternativa para realizar la fiesta, posiblemente con una programación artística más reducida.

Asimismo, señala que, independientemente de la vía de contratación que finalmente se utilizara, el municipio debía buscar una alternativa para realizar la actividad, considerando que ya existían emprendedores inscritos, permisos pagados y carpas instaladas.

Reitera que ningún funcionario municipal solicitó al proveedor iniciar anticipadamente los trabajos y que se instruirá la investigación correspondiente para determinar lo ocurrido.

Sr. Alcalde: Señala que los recursos provienen del Gobierno Regional y que su utilización permitirá desarrollar una actividad para toda la comunidad sin comprometer recursos municipales que pueden destinarse a otras necesidades.

Manifiesta que la instalación anticipada no le parece correcta y que se investigará lo sucedido. Sin embargo, solicita que esta situación no perjudique la realización de la Fiesta de la Chilenidad, sin perjuicio del derecho de los concejales a ejercer sus funciones fiscalizadoras. Agrega que cada concejal podrá realizar las presentaciones o denuncias que estime pertinentes ante los organismos competentes, correspondiendo posteriormente al municipio entregar los antecedentes y responder a dichas presentaciones.

Concejala Alejandra San Martín Rojas: Señala que corresponde llamar la atención al proveedor por haber iniciado los trabajos antes de la aprobación del Concejo Municipal. No obstante, considera que la comunidad espera la realización de la actividad y manifiesta su aprobación. Solicita que en la próxima sesión se entregue una explicación de lo ocurrido.

Concejal Francisco Valdés Lazo: Cuestiona quién autorizó el ingreso de la empresa al recinto municipal y señala que el Concejo fue citado cuando parte de los trabajos ya se encontraba ejecutada. Aclara que no se opone a la realización de la fiesta, sino al manejo administrativo del proceso. Por estas razones, manifiesta su rechazo.

RESUMEN VOTACIÓN:

- Concejal José Luis Lizana Muñoz: Aprueba.
- Concejal Cristian Martínez Hernández: Aprueba.
- Concejal Alejandro Ortiz Trejo: Rechaza.
- Concejal Ruperto Reyes Rojas: Se abstiene.
- Concejala Alejandra San Martín Rojas: Aprueba.

- Concejal Francisco Valdés Lazo: Rechaza.
- Sr. Alcalde: Aprueba.

Acuerdo: Se aprueba el Decreto Alcaldicio N.º 4.974, mediante el cual se autoriza la contratación de los proveedores adjudicados en la licitación pública denominada “Servicio de contratación de artistas, arriendo de amplificación, iluminación, pantalla, escenario y montaje para evento Fiesta de la Chilenidad 2026”. Se deja constancia de las observaciones formuladas por los integrantes del Concejo Municipal.

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 16:47 horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la Sesión Extraordinaria N.º 35 del Concejo Municipal de Molina. Agradece la participación de los concejales y funcionarios presentes.



FRANCISCA AVILES CALDERON
Secretaria Municipal (S)
Secretaria Municipal



FELIPE MENDEZ GUZMAN
Alcalde Ilustre Municipalidad De Molina
Alcaldia

FMG/YVI/FAC

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
04974/2026 Decreto Alcaldicio	14/09/2026

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL